

**CONTRATO DE REPOSICION
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA
(F.E.P 2015)
ESCUELA MANUEL RODRIGUEZ**

En Talagante, a 15 de enero del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra **PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ - DIO- EIRL., R.U.T. N°76.032.409-4**, representada legalmente por don **CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ**, R.U.T. N°15.259.420-8, con domicilio en Ramón Subercaseaux 1268, Of. 405 San Miguel, Comuna Santiago, Teléfono 65704741, en adelante, "La Empresa" o "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

De acuerdo a Decreto Exento N°1911 del 03.12.2015, que aprueba convenio y anexo celebrado entre Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de educación de Talagante para financiar la ejecución de Proyecto de Infraestructura para la Escuela Manuel rodríguez RBD 10702 por un monto que asciende a \$44.977.776.-

Los fondos que se utilizarán provienen de la Ley N°20.798 de presupuestos del sector público para el año 2015, partida 9 capítulo 01 programa 12 subtítulo 33 ítem 3 asignación 104 denominado "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".

PRIMERO : Habiéndose presentado el conjunto de iniciativas por la CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION DE TALAGANTE, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de Cristian Arriagada Fernández, la cual se obliga a ejecutar, para la **Escuela Manuel Rodríguez**, lo siguiente: Reposición cubierta y pisos del establecimiento educacional. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto con fecha 12 de enero de 2016.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior y a los siguientes documentos, que formarán parte integrante del presente contrato.

- Bases Administrativas
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Aclaraciones y respuestas

TERCERO : Don Cristian Arriagada Fernández, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los cuarenta y cinco (45) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 de enero que corresponde al día siguiente del acta entrega de terreno de fecha 18 de enero de 2016. Y como fecha de término los trabajos concluirán a más tardar el día 03 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de cuarenta y un millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos diecisiete pesos (\$41.264.517) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se regirán por las siguientes reglas:

- El Contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes contados desde la fecha de presentación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse los siguientes documentos en triplicado:
 - o Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - o Certificado del ITO
 - o Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - o Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación; R.U.T. N°69.071.801- 4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.

Certificado de la Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.

 - o Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo hará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el Contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

"Además, se deja expresamente indicado que existen bases Administrativas y Técnicas que tiene el Inspector Técnico. Cuando el atraso supere el 30% de la obra se podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuviesen constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes."

SEPTIMO : Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será el plazo del contrato aumentado en noventa días) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

OCTAVO: Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será de noventa días a partir de la fecha de recepción final) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

NOVENO: Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Manuel Rodríguez Erdoiza y uno en poder del Señor Cristián Arriagada Fernández, en representación de **PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ - DIO- EIRL** a su entera satisfacción.



CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ
R.U.T. N°15.259.420-8
PRESTACION DE SERVICIOS CRISTIAN ARRIAGADA FERNÁNDEZ - DIO- EIRL



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

